

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A ADULTOS MAYORES				
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales adultas mayores (al cumplir los 65 años de edad), solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para lo cual debe especificar en su solicitud los valores pagados por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso o consumo personal, la solicitud y requisitos correspondientes puede presentarlos en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.</p> <p>El monto máximo mensual a devolver son los siguientes:</p> <p>A partir de enero de 2020 el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 96</p> <table><thead><tr><th>Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores</th><th>Beneficio tributario mensual del ICE para periodos anteriores</th></tr></thead><tbody><tr><td><ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 212,40• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 219,60• Mayo USD 87,84• De junio a diciembre USD 102,48• Año 2017:<ul style="list-style-type: none">• De enero a mayo USD 105• De junio a diciembre USD 90• Año 2018: USD 92,64• Año 2019: USD 94,56</td><td><ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 265,50• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 274,50• A partir de mayo no aplica devolución.</td></tr></tbody></table>	Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores	Beneficio tributario mensual del ICE para periodos anteriores	<ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 212,40• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 219,60• Mayo USD 87,84• De junio a diciembre USD 102,48• Año 2017:<ul style="list-style-type: none">• De enero a mayo USD 105• De junio a diciembre USD 90• Año 2018: USD 92,64• Año 2019: USD 94,56	<ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 265,50• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 274,50• A partir de mayo no aplica devolución.
Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores	Beneficio tributario mensual del ICE para periodos anteriores				
<ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 212,40• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 219,60• Mayo USD 87,84• De junio a diciembre USD 102,48• Año 2017:<ul style="list-style-type: none">• De enero a mayo USD 105• De junio a diciembre USD 90• Año 2018: USD 92,64• Año 2019: USD 94,56	<ul style="list-style-type: none">• Año 2015: USD 265,50• Año 2016:<ul style="list-style-type: none">• De enero a abril USD 274,50• A partir de mayo no aplica devolución.				

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas adultas mayores (que tengan 65 años de edad) que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal con facturas autorizadas.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Listado de los comprobantes de venta
- Solicitud de devolución a adultos mayores

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos Específicos:

En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:

- Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud o completar la autorización en línea
- Presentación de la cédula de identidad de la persona beneficiaria
- Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud

En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:

- Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario

En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:

- Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de identidad, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Llenar la solicitud de devolución y el listado de comprobantes de venta válidos.
2. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite.
3. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
4. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
5. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a www.sri.gob.ec y escoger la opción Devoluciones/IVA Adultos Mayores/Devolución por Internet
2. Llenar y subir el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas"
3. Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución
4. Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud"
5. Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles
7. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores](#). Art. 14.
- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000462](#). Art. todo.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Innumerado luego del Art. 74.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 181.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	324031	38	0
2026	08		378268	59	
2026	07		360898	60	
2026	06		310186	41	
2026	05		344686	121	
2026	04		322275	71	
2026	03		445427	126	
2026	02		328060	64	
2026	01		397618	86	
2025	12		415389	92	
2025	11		425001	87	
2025	10		374459	90	
2025	09		376930	199	
2025	08		303314	161	
2025	07		310373	108	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		383148	36	
2025	05		383148	18	
2025	04		565066	8	
2025	03		412881	14	
2025	02		185964	6	
2025	01		311239	5	
2024	12		65756	20	
2024	11		20394	5	
2024	10		330280	3	
2024	09		412586	1	
2024	08		339134	3	
2024	07		410883	2	
2024	06		319747	31	
2024	05		336572	6	
2024	04		347792	2	
2024	03		295181	4	
2024	02		175560	2	
2024	01		205476	2	
2023	12		342141	3	
2023	11		209652	6	
2023	10		268089	7	
2023	09		452831	1	
2023	08		292914	5	
2023	07		477617	20	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	06		464019	35	
2023	05		373857	7	
2023	04		379027	25	
2023	03		379575	28	
2023	02		349415	18	
2023	01		355149	50	
2022	12		247272	39	
2022	11		425749	118	
2022	10		143745	117	
2022	09		53125	0	
2022	08		175988	17	
2022	07		169307	18	
2022	06		155760	22	
2022	05		153191	34	
2022	04		187131	25	
2022	03		169895	30	
2022	02		49429	27	
2022	01		109201	19	
2021	12		120343	10	
2021	11		142031	17	
2021	10		136443	19	
2021	09		132574	13	
2021	08		130646	31	
2021	07		129623	3	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	06		115955	11	
2021	05		100831	18	
2021	04		109810	26	
2021	03		113030	7	
2021	02		20722	16	
2021	01		126945	16	
2020	12		108019	10	
2020	11		113193	19	
2020	10		118755	18	
2020	09		91366	30	
2020	08		88989	30	
2020	07		100698	48	
2020	06		72098	55	
2020	05		54048	27	
2020	04		44546	17	
2020	03		80198	7	
2020	02		102451	13	
2020	01		81348	24	
2019	12		103020	11	
2019	11		104351	10	
2019	10		97590	0	
2019	09		95221	0	
2019	08		95221	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	07		99490	20	
2019	06		96674	28	
2019	05		122407	12	
2019	04		131987	14	
2019	03		95749	8	
2019	02		103570	11	
2019	01		112573	14	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**